



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1699/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0001854, Ent. N° 2215/2022)

“VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas ante la Intendencia de Canelones, relacionadas con la Licitación Pública N° 02/2020, para la contratación de empresas para la construcción de viviendas para beneficiarios de realojos en el marco del convenio realizado oportunamente con el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;

RESULTANDO: 1) que el Intendente, por Resolución N° 21/02100 del 09/04/2021, dispuso adjudicar a Doriler S.A, por un monto de \$ 33:720.739 (IVA y Leyes sociales incluidos) más ajustes paramétricos;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1179/2021, adoptada en Sesión de fecha 09/06/2021, acordó intervenir el gasto correspondiente al Ejercicio 2021 y cometer al Contador Delegado la intervención del saldo a ejecutarse en los Ejercicios siguientes;

3) que la Asesoría Técnica de la Agencia de Vivienda y Convivencia Ciudadana, con fecha 08/03/2022, comunicó que la Dirección de Vivienda sugirió disminuir la cantidad de viviendas, pasando de 12 a 10 y adjuntó correo electrónico de la firma adjudicataria en la que consta su consentimiento respecto de la disminución proyectada;

4) que el Ejecutivo Departamental, por Resolución N° 22/1862 con fecha 11/03/2022, dispuso modificar la Resolución N° 21/02100 únicamente en lo que respecta a la cantidad de viviendas a construir que será 10 en total y el monto en la misma proporción, en concordancia con las Bases



TRIBUNAL DE CUENTAS

del llamado, siendo la empresa adjudicataria Doriler S.A. y el monto total de la erogación de \$ 29:711.971,52 (impuestos y leyes sociales incluidos), más ajustes paramétricos;

5) que el Contador Delegado, con fecha 02/06/2022, informó que existe reserva para el gasto previsto en el Ejercicio 2022, efectuada a rubro extrapresupuestal, código 2114101, auxiliar E0317, con disponibilidad suficiente;

CONSIDERANDO: que la disminución de las viviendas aprobada por la Intendencia se ajusta a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF;

ATENTO: a lo previsto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Intervenir el saldo del gasto hasta la suma de \$ 29:711.971,52 más ajustes paramétricos;
- 2) Comunicar a la Intendencia de Canelones y al Contador Delegado; y
- 3) Devolver las actuaciones.

aa

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General